

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 28 de octubre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 084/INT/2022**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal.  
La Ordenanza 166-CDDH-2015  
La Ordenanza 575-CDDH-2021

**CONSIDERANDO:**

Que, un grupo de artesanas de la localidad de Dina Huapi ha gestionado la personería jurídica, constituyéndose como "Asociación Civil Artesanas de Dina Huapi" inscripta bajo el número tres mil ochocientos treinta y siete (3837).

Que, en la actualidad carecen de un espacio físico determinado para ejercer sus actividades de comercialización de los productos que fabrican.

Que, en este contexto, resulta útil a los fines de apoyar la actividad, la cesión a título de comodato de un espacio perteneciente al Estado Municipal, emplazado en la parcela con Nomenclatura Catastral 19-3-D-231-01, plaza Modesta Victoria, en el área lindante al Noreste con las parcelas 19-3-D-231-05 y 19-3-D-231-06 y a la calle Las Américas, de seis metros de ancho por doce de largo, para el emplazamiento de una carpa que funcionará como puesto permanente de feria artesanal.

Que, en atención a la potestad del intendente, el artículo 72 expresa "**De las atribuciones y deberes del Intendente.** La intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) 15. Administrar y disponer de los bienes del dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten"; 25. Promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivas".

Que, en su artículo 24 dispone que el Municipio de Dina Huapi, promoverá y protegerá a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, banca social, micro emprendimientos, ferias comunitarias, y otras modalidades asociativas fundadas en la solidaridad social (...).

Que, corresponde en consecuencia celebrar convenio por el espacio mencionado.

Que encontrándose vigente la Ordenanza 166-CDDH-2015 y su modificatoria, la 575-CDDH-2021 que Reglamentan el Uso de Espacios Públicos, dicho convenio deberá celebrarse *ad referéndum* del Concejo Deliberante, ajustándose a las disposiciones de la normativa vigente;

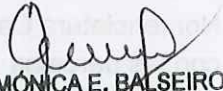
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Artículo 1º) DISPONER** la celebración de Convenio con la Asociación Civil Artesanas Dina Huapi, Registrada bajo el número N° 3837 del Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, por el uso gratuito de una fracción de la parcela con Nomenclatura Catastral 19-3-D-231-01, plaza Modesta Victoria, en el área lindante al Noreste con las parcelas 19-3-D-231-05 y 19-3-D-231-06 y al sur con la calle Las Américas, de seis metros de ancho por doce de largo, para el emplazamiento de una carpa que funcionará como puesto permanente de feria artesanal..

**Artículo 2º)** La presente Resolución se suscribe *ad referéndum* del Concejo Deliberante (art. 5º Ordenanza 166-CDDH-15 - "Reglamentación de Uso de Espacios Municipales")

**Artículo 3º)** De forma.-

  
Arq. **MÓNICA E. BALSEIRO**  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

**BOLETÍN OFICIAL**  
Mesa de Entradas  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 09/10/22

Hora 17:38